

DECRETO EXENTO N° 973

**MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO CONTINUIDAD PROGRAMA DE
PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES, DISPOSITIVO: CENTROS
DE LA MUJER.**

LO PRADO, 07.06.2021

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

La Resolución Exenta N°252 de fecha 01 de junio de 2021, del SERNAMEG, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana, mediante el cual se aprobó la modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución entre SERNAMEG y la Municipalidad de Lo Prado, Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, dispositivo: Centros de la Mujer; el Memorando N°717 de fecha 02 de junio de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique la modificación correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde (S) al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio N°084 de fecha 27 de enero de 2020; el decreto alcaldicio N°226 de fecha 31 de marzo de 2020, que establece procedimiento de firma electrónica simple;

D E C R E T O :

- 1.- Apruébese y ratifíquese por este acto, la modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución entre SERNAMEG y la Municipalidad de Lo Prado, **Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, dispositivo: Centros de la Mujer**; aprobada por Resolución Exenta N°252/01.06.2021, del SERNAMEG; cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS OLIVARI CONTRERAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

COC/CGV/Igd

Distribución:

SERNAMEG/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/ SECPLAC/ Administración y Finanzas/ DIDECO/ Prog. Sociales y Externos/ Contabilidad y Ppto./ Oficina de Partes



MEMO : N° No . 0717 /

ANT. : Convenio entre la I. Municipalidad Lo Prado y Sernameg.

MAT. : Lo que indica.

FECHA : 02 JUN 2021

DE : DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : ALCALDE (S)
SR. GONZALO ARANGUIZ LEIVA

Mediante el presente, solicito a ud. decretar Modificación Convenio Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Lo Prado. Programa de Prevención en Violencia en contra de las Mujeres, Centro de la Mujer VCM. Resolución Exenta N° 252 SERNAMEG de fecha 01 de junio del 2021, según documentos adjuntos.

Saluda a Usted



RAUL MEDEL ORTIZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Centro de la Mujer
CCM/ssg

Distribución:

ALCALDIA- DIDECO- CENTRO DE LA MUJER- OFICINA DE PARTES Y GESTION.



PTJ/ptj

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAM REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 252 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO,

01 JUN 2021

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2021 para las Direcciones Regionales y sus modificaciones; la Resolución N° 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG" es un servicio público, funcionalmente descentralizado.





dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla entre otros, el modelo programático correspondiente al **Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres” Dispositivo “Centros de la Mujer”**.
4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió con la Municipalidad de Lo Prado, un convenio de transferencia de fondos y ejecución del **Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres” Dispositivo “Centros de la Mujer”**, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 29, de fecha 08 de enero de 2018 de esta Dirección Regional.
5. En el contexto anterior, las partes, con fecha 25 de marzo de 2020, suscribieron un convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución del **Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres” Dispositivo “Centros de la Mujer”**, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 409, de fecha 07 de abril de 2020 de esta Dirección Regional.
6. El convenio anterior, fue modificado por las partes con fecha 29 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 139 del 20 de abril de 2021.
7. Finalmente, las partes suscribieron con fecha 25 de mayo de 2021 una modificación al señalado convenio, siendo necesario dictar la Resolución que apruebe ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° APRUEBASE la Modificación de fecha 25 de mayo de 2021—del Convenio suscrito con fecha 25 de marzo de 2020 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 409, del 07 de abril de 2020 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Lo Prado, para la Administración e Implementación del Dispositivo: Centros de la Mujer, cuyo tenor es el siguiente:



**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
“PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

En Santiago, a 25 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Reyes Bastías, cédula nacional de identidad N° 12.376.111-1, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el “SemameG” o el “Servicio”, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Lo Prado**, en adelante, “el **Municipio**” o “**la entidad ejecutora**”, R.U.T. N.º 69.254.100-6, representada por su Alcalde don **Maximiliano Ríos Galleguillos**, cédula nacional de identidad N° 8.667.900-0, ambos con domicilio en San Pablo N.º 5959, comuna de Lo Prado, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, el SemameG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa “**Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres**”, **Dispositivo “Centro de la Mujer**”, según consta de Resolución Exenta N° 29 de fecha 08 de enero del 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. En el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de Lo Prado**, con fecha 25 de marzo de 2020, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del “**Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres**”, **Dispositivo “Centro de la Mujer**”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 409 de fecha 7 de abril de 2020.
3. Que, el convenio antes señalado fue modificado con fecha 29 de marzo de 2021, según consta en Resolución Exenta N 139, del 20 de abril de 2021.
4. Que, mediante oficio 346, de fecha 20 de mayo de 2021, se aprobó modificación de convenio, la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones





hasta la fecha, en particular, la modificación de parte la cláusula Octava, Compromisos Financieros/ Administrativos de SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la cláusula octava que versa sobre compromisos financieros y administrativos SernamEG, modificando los numerales 2 y 3, como a continuación se indica:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **\$11.940.344.- (once millones novecientos cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte
		SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$11.464.344.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$476.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$11.940.344.-

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:



La **primera remesa** correspondiente a la suma de **\$2.844.011.-**(dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil once pesos) previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.

La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **\$9.096.333.-**(nueve millones noventa y seis mil trescientos treinta y tres pesos) previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Maximiliano Ríos Galleguillos** para representar a **Municipalidad de Lo Prado**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del 2016.

CLAUDIA REYES BASTÍAS/DIRECTORA REGIONAL (S) /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE LO PRADO



ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2021.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE



CLAUDIA REYES BASTIAS
DIRECTORA REGIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA



RVG

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Lo Prado



**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

En Santiago, a 25 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Reyes Bastías, cédula nacional de identidad N° 12.376.111-1, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Lo Prado**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N.° 69.254.100-6, representada por su Alcalde don **Maximiliano Ríos Galleguillos**, cédula nacional de identidad N° 8.667.900-0, ambos con domicilio en San Pablo N.° 5959, comuna de Lo Prado, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, el SernamEG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa "**Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres**", **Dispositivo "Centro de la Mujer"**, según consta de Resolución Exenta N° 29 de fecha 08 de enero del 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. En el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de Lo Prado**, con fecha 25 de marzo de 2020, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del "**Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres**", **Dispositivo "Centro de la Mujer"**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 409 de fecha 7 de abril de 2020.



3. Que, el convenio antes señalado fue modificado con fecha 29 de marzo de 2021, según consta en Resolución Exenta N 139, del 20 de abril de 2021.
4. Que, mediante oficio 346, de fecha 20 de mayo de 2021, se aprobó modificación de convenio, la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación de parte la cláusula Octava, Compromisos Financieros/ Administrativos de SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la cláusula octava que versa sobre compromisos financieros y administrativos SernamEG, modificando los numerales 2 y 3, como a continuación se indica:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **\$11.940.344.- (once millones novecientos cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$11.464.344.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$476.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$11.940.344.-

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

La **primera remesa** correspondiente a la suma de **\$2.844.011.- (dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil once pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.

La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **\$9.096.333.- (nueve millones noventa y seis mil trescientos treinta y tres pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

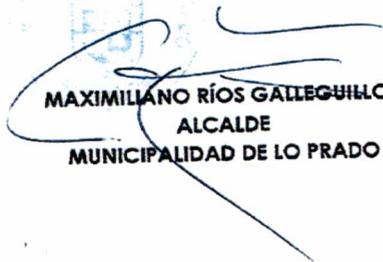




La personería del Alcalde don **Maximiliano Ríos Galleguillos** para representar a **Municipalidad de Lo Prado**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del 2016.




CLAUDIA REYES BASTÍAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA


MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

ptj//

